

Ayuntamiento de Pesquera

Expediente nº:62/2022

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Reunidos los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye en relación con el proceso selección de una plaza de bedel de polideportivo, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que son:

- PRESIDENTE:

Doña Ana Franco Mier (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Anievas).

VOCAL 1°;

Doña María José Peña Cuevas (Secretaria del Ayuntamiento de Cartes).

VOCAL 2°;

Don Íñigo Echegoyen Ruiz (Interventor del Ayuntamiento de Cartes).

VOCAL 3°;

Don Germán García Calle (Interventor del Ayuntamiento de Polanco).

- SECRETARIO:

Doña María Barriuso Pereda (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento d San Felices de Buelna).

Visto que ha concluido el período de cinco días hábiles para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso de la plaza de administrativo.

Visto que se ha presentado una alegación respecto a la baremación del concurso, a la vista de las mismas este Tribunal,

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Doña Lorena Vara Gutiérrez al tratarse de experiencia que no se ajusta a lo exigido en el punto sexto de las bases de la convocatoria. Concretamente, la experiencia aportada en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana es como funcionaria interina, y no como personal laboral. Asimismo, la experiencia aportada en la Biblioteca Central de Cantabria no se corresponde con el desempeño del puesto de trabajo como "Administrativo".

c/Guadalupe Rueda, 6 - 39491 - Pesquera www.ayuntamientodepesquera.es Telf./Fax: 942 778 727

CIF: P3905100H

http://ayuntamientodepesquera.sedelectronica.es

ht

http://ayuntamientode



Ayuntamiento de Pesquera

SEGUNDO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
RAQUEL QUIJANO QUEVEDO	13926160-M	100

TERCERO. Declarar desierta la constitución de la bolsa de trabajo al no haber candidatos que alcancen la puntuación mínima de 50 puntos señalada en las bases.

CUARTO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice el contrato y toma de posesión, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

A 23 de mayo de 2023.